



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 NOV 2017

Expte. N° 17.050/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1417-2017 de fecha 26 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la liquidación y pago de horas extras a los Sres. Néstor Hugo CRUZ y José Luis ARAMAYO, personal de apoyo universitario de esta Universidad, para continuar con el desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema de Tickets de Comedor, a partir del 1 de setiembre del corriente año y por el término de un (1) mes.

QUE a fs. 41 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL observa la Resolución R-N° 1417-2017 por la cual se autorizó horas extras a partir del 1° de setiembre de 2017 y por el término de un (1) mes, las cuales ya fueron autorizadas por Resolución R-N° 1309-2017.

QUE a fs. 36 el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, solicita se otorgue a los Sres. CRUZ y ARAMAYO horas extras para continuar con el desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema de Tickets de Comedor, a partir del 02 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2017.

Por ello y atento al informe de fs. 37 de la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitaria,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución R-N° 1417-2017, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras para continuar con el desarrollo y puesta en funcionamiento el Sistema de Ticket de Comedor, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del siguiente personal de apoyo universitario, a partir del 02 de octubre y hasta el 15 de diciembre del corriente año, a razón de dos (2) horas diarias:

- Néstor Hugo CRUZ, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Jose Luis ARAMAYO, Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal de Rectorado.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1469-2017